



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESO DE SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. OBR-SCC-001-2024**

**OBJETO: “CONSTRUCCION DE UN PATINODROMO EN LA URBANIZACION 28 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA – BOLIVAR”**

**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 2.834.444.713) M/CTE**

**FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 25 de Noviembre de 2024, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	<b>CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB.</b>	186



## 1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple Folio 1-10
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 11-12
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folio 13 -16
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DELA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 17
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folio 18-21
PARA PERSONAS NATURALES	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO OUNION TEMPORAL	N/A
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 22-24
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Cumple Folio 25-27
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Cumple Folio 28-31
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIANACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple Folio 32-33
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	Cumple Folio 34
VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	Cumple Folio 35
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple Folio 36
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES (RUP)	Cumple Folio 37-81
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	Cumple Folio 82-83
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple Folio 84-85 Póliza No. 56-44-101008890 SEGUROS DEL ESTADO

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye

No.	PROPOSITOR	ESTADO
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	HABILITADO JURÍDICAMENTE



**1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO** (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FOLIOS	VERIFICACION
Índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	22	CUMPLE
Índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50	23	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5	22	CUMPLE

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	HABILITADO FINANCIERAMENTE

**1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL** (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FOLIOS	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio deberá ser mayor o igual a 0	22	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo deberá ser mayor o igual a 0	23	CUMPLE

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE

**1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)**



## 1.4.1. EXPERIENCIA:

	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS						
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	<p>Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades Públicas.</p> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con las "ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de una pista de patinaje o patinódromos que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para FONDESCOL TERMINOS DE REFERENCIA Código: Versión: 1.0 Página 34 de 56 acreditación de la experiencia señalados en la nota 5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área para construir/intervenir: 157 MTS de longitud.</li> </ul> <p>Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.</p> <table border="1" data-bbox="279 1079 992 1184"> <thead> <tr> <th></th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>95122300</td><td>Edificios y estructuras de salud y deportivas</td></tr> <tr> <td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 2:</b> Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:</p> <p class="list-item-l1">a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consocial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.</p> <p class="list-item-l1">b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.</p>		DESCRIPCIÓN	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas	72141500	Servicios de preparación de tierras	CUMPLE		<p><b>CTO1:</b> Contrato de obra No. 002 de 2018 Municipio El Banco – magdalena. Cumple con la longitud que se exige.</p> <p><b>CTO2:</b> Contrato de obra N° CD-CP-20-07-02-01 DE 2020 Municipio de Hatillo de Loba. Cumple con el 50 % del presupuesto oficial.</p>
	DESCRIPCIÓN									
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas									
72141500	Servicios de preparación de tierras									



## 1.4.2. Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)

2.

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL	<b>Profesión:</b> INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRA	CUMPLE		1-8
	<b>Experiencia general:</b> Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		9-28
	<b>Experiencia específica:</b> Acreditar mediante certificación expedida como director de obra mínimo tres (03) años	CUMPLE		9-28
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		47
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		12
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL	<b>Profesión:</b> INGENIERO CIVIL	CUMPLE		1-6
	<b>Experiencia general:</b> Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cuatro (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		7-16
	<b>Experiencia específica:</b> Acreditar mediante certificación expedida como residente de obra mínimo dos (02) años	CUMPLE		7-16
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		33
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		8
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL	<b>Profesión:</b> INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	CUMPLE		1-4
	<b>Experiencia general:</b> Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		5-16
	<b>Experiencia específica:</b> Acreditar mediante certificación expedida como especialista en estructuras con mínimo tres (03) años	CUMPLE		5-16
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		37
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		9
PROFESIONAL SISO	<b>Profesión:</b> TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE		1-3
	<b>Experiencia general:</b> Acreditar mediante certificación mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		4-5
	<b>Experiencia específica:</b> Acreditar mediante certificación expedida como profesional SISO con mínimo dos (02) años	CUMPLE		4-5
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		17
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		
	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	
TOPÓGRAFO	<b>Profesión:</b> TOPÓGRAFO	CUMPLE		1-8
	<b>Experiencia general:</b> Acreditar mediante certificación mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		9-13
	<b>Experiencia específica:</b> Acreditar mediante certificación expedida como topógrafo con mínimo dos (02) años	CUMPLE		9-13
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		19
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		13



## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	HABILITADO TÉCNICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	Recurso humano requerido	75
		Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	75
		Puntaje total factor técnico	150

### 2.1. Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufren una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.	CUMPLE		185

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Apoyo a la industria colombiana	50



Puntaje total factor ley 816 de 2003

50

## 2.2. FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
PROPIEDAD ECONÓMICA	El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.	CUMPLE		150
	El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectúe cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.	CUMPLE		151
	Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE		152
	Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo	CUMPLE		153

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	HABILITADO ECONÓMICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	Económico	300
		Puntaje total	300

## RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en la siguiente tabla:

No.	PROONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB	150 Puntos	300 Puntos	50 Puntos	500 Puntos

**FONDESCOL****INFORME DE EVALUACIÓN  
FINALREQUISITOS  
HABILITANTES****SELECCIÓN CORTA CUANTIA  
OBR-SCC-001-2024**

Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por el CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB con NIT No 900.696.749-9 representado legalmente por ELÍAS ALBERTO LISSA SARQUÍZ identificado con cedula de ciudadanía No. 85.435.809 de El Banco, la cual presentó oferta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 2.834.444.713) M/CTE.**

El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia, CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB con NIT No 900.696.749-9 representado legalmente por ELÍAS ALBERTO LISSA SARQUÍZ identificado con cedula de ciudadanía No. 85.435.809 de El Banco.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

Recomendar adjudicar el presente proceso a CONSORCIO PATINÓDROMO SLMB con NIT No 900.696.749-9 representado legalmente por ELÍAS ALBERTO LISSA SARQUÍZ identificado con cedula de ciudadanía No. 85.435.809 de El Banco.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.



CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA  
Director Planeación e Infraestructura



JULIAN E. ARCINIEGAS LANDAZABAL  
Director Jurídico



MABEL PATRICIA DELGADO QUINTERO  
Directora Financiera